MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

LA SUSCRITA SECRETARÍA SUSTANCIADORA DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA MEDIANTE

EDICTO NO.001/2025

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984, SE PROCEDE A FIJAR EDICTO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO Y EN EL PORTAL WEB DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DE DIMAR, CON EL FIN DE NOTIFICARLE AL SEÑOR JHON ESCOBAR MORALES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.1.012.331.296, SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE NAVÍO JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, EN EL CURSO DE LA INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO NO. 15012023-004.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACAPITE RESOLUTIVO DE LA MENCIONADA DECISIÓN:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR CIVILMENTE RESPONSABLE DEL SINIESTRO MARÍTIMO DE LESIONES GRAVES A UNA PERSONA OCURRIDO EL 03 DE FEBRERO DE 2023 AL SEÑOR JHON ESCOBAR MORALES IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.012.331.296, QUIEN PARA LA FECHA DE LOS HECHOS EJERCÍA COMO OPERADOR DE LA MOTO MARINA DREAM II CON MATRÍCULA CP-05-0830-B, CUANDO OCASIONÓ LESIONES GRAVES A LAS PERSONAS, DANIEL FERNANDO HERRERA ECHAVARRIA, RICHARD ALEJANDRO VELASQUEZ GONZALEZ Y DIEGO ALEJANDRO ECHAVARRIA ESPINOSA, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN. **ARTICULO SEGUNDO**: NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE DECISIÓN A LAS PARTES RECONOCIDAS EN LA PRESENTE INVESTIGACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE LO INDICA EL DECRETO LEY 2324 DE 1984, EN COMPLEMENTACIÓN CON EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y LA LEY 2213 DE 2022. **ARTICULO TERCERO**: CONTRA LA PRESENTE DECISIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL O A LA DESFIJACIÓN DEL EDICTO, TAL COMO DISPONE EL ARTÍCULO 54 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984. **ARTÍCULO CUARTO**: REMITIR COPIA DE LA PRESENTE DECISIÓN A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FISCALÍA LOCAL 02 – UNIDAD PREPROCESAL – DIRECCIÓN SECCIONAL BOLÍVAR) EN VIRTUD DEL SPOA NO. 130016001129202300743 PARA LOS EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES A PARTIR DE SUS COMPETENCIAS Y FACULTADES.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 15:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS Y SE DESFIJA EL DÍA TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 18:00 HORAS.

AS13 **MIRENSHIU GRAU ALCALÁ**
Secretaria Sustanciadora Sección Jurídica CP05.

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto de Cartagena

Dirección ,
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co